



### Anexo 1. Glosario de sentencias

No.	TIPO DE ASUNTO	EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	TEMA(S)	SUBTEMA(S)
1.	ADR	<a href="#">262/2004</a>	26/05/2004	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas cautelares y de protección.
2.	AI	<a href="#">20/2004</a>	18/10/2005	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas cautelares y de protección.
3.	CT	<a href="#">18/2006</a>	10/05/2006	Violencia familiar en el ámbito penal.	El tipo penal de violencia familiar.
4.	CT	<a href="#">66/2006</a>	20/09/2006	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de la demanda.
5.	AD	<a href="#">30/2008</a>	11/03/2009	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de la demanda.
6.	CC	<a href="#">54/2009</a>	27/05/2010	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas de protección y garantía de los derechos de las víctimas.
7.	AD	<a href="#">12/2010</a>	9/03/2011	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de la demanda.
8.	CT	<a href="#">269/2010</a>	16/11/2011	Violencia familiar en el ámbito penal.	Autonomía del tipo penal de violencia familiar.
9.	ADR	<a href="#">413/2012</a>	2/05/2012	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de la demanda.
10.	CT	<a href="#">39/2012</a>	7/11/2012	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de estudio en casos de violencia familiar.
11.	ADR	<a href="#">2655/2013</a>	6/11/2013	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Elementos de estudio en casos de violencia familiar.

12.	AR	<a href="#">495/2013</a>	4/12/2013	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas cautelares y de protección.
13.	ADR	<a href="#">3169/2013</a>	22/01/2014	Violencia familiar en controversias del orden civil. Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Elementos de estudio en casos de violencia familiar. Derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de violencia familiar.
14.	ADR	<a href="#">4398/2013</a>	2/04/2014	Violencia familiar contra personas mayores.	
15.	ADR	<a href="#">903/2014</a>	2/07/2014	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Restitución internacional.
16.	ADR	<a href="#">621/2014</a>	13/08/2014	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de violencia familiar.
17.	CT	<a href="#">84/2013</a>	13/08/2014	Violencia familiar en el ámbito penal.	Autonomía del tipo penal de violencia familiar.
18.	ADR	<a href="#">3799/2014</a>	25/02/2015	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de violencia familiar.
19.	AR	<a href="#">554/2013</a>	25/03/2015	Violencia familiar en el ámbito penal.	Violencia familiar y de género.
20.	ADR	<a href="#">6141/2014</a>	26/08/2015	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas cautelares y de protección.
21.	ADR	<a href="#">3957/2014</a>	2/09/2015	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de violencia familiar.
22.	ADR	<a href="#">1564/2015</a>	2/12/2015	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Restitución internacional y violencia familiar.
23.	ADR	<a href="#">5490/2016</a>	7/03/2018	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Derecho a una justa indemnización y reparación del daño.
24.	ADR	<a href="#">6181/2016</a>	7/03/2018	Violencia familiar en el ámbito penal.	Violencia familiar y personas señaladas como perpetradoras de delitos.
25.	ADR	<a href="#">6606/2015</a>	8/06/2016	Violencia familiar en el ámbito penal.	El tipo penal de violencia familiar.
26.	AD	<a href="#">50/2015</a>	3/05/2017	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas de protección y garantía de los derechos de las víctimas.
27.	AI	<a href="#">11/2016</a>	24/10/2017	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Violencia familiar y "alienación parental".
28.	AD	<a href="#">27/2016</a>	10/01/2018	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Restitución internacional y violencia familiar.

29.	AR	<u>24/2018</u>	17/10/2018	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas de violencia familiar.	Medidas cautelares y de protección.
30.	ADR	<u>1206/2018</u>	23/01/2019	Violencia familiar en el ámbito penal.	Violencia familiar y de género.
31.	ADR	<u>2387/2018</u>	13/03/2019	Violencia familiar contra personas mayores.	
32.	ADR	<u>7134/2018</u>	21/08/2019	Violencia familiar en controversias del orden civil.	Violencia económica.
33.	AI	<u>111/2016</u>	14/11/2019	Obligaciones particulares en casos de violencia que involucren personas menores de edad.	Violencia familiar y "alienación parental".
34.	ADR	<u>92/2018</u>	2/12/2020	Violencia familiar en el ámbito penal.	Violencia familiar y de género.
35.	ADR	<u>724/2021</u>	06/10/2021	Violencia familiar en controversias de orden civil	Suplencia de la queja
36.	AD	<u>12/2021</u>	09/02/2021	Violencia familiar en controversias de orden civil	Perspectiva de género
37.	ADR	<u>1350/2021</u>	10/11/2021	Violencia familiar en controversias de orden civil	Personas que pueden sufrir violencia familiar
38.	ADR	<u>724/2021</u>	06/10/2021	Medidas para la protección y reparación del daño de víctimas	Derecho a una indemnización
39.	ADR	<u>2543/2020</u>	03/11/2021	Violencia familiar en materia penal	Autonomía del tipo penal de violencia familiar
40.	ADR	<u>1667/2021</u>	16/03/2022	Violencia familiar en materia penal	Violencia familiar y género



## Anexo 2. Tesis aisladas y de jurisprudencia

### 1. VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTROVERSIAS DEL ORDEN CIVIL

#### 1.1 Elementos de la demanda

##### 1.1.1 Descripción de los hechos de violencia familiar

(AD 30/2008) 1a. LXXIX/2011 PRUEBA PERICIAL EN PSICOLOGÍA EN ASUNTOS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR. SU OBJETO DIRECTO ES CONOCER EL ESTADO PSICOLÓGICO DE LAS PARTES Y NO DEMOSTRAR LOS HECHOS EN QUE SE SUSTENTA. Mayo de 2011.

(AD 12/2010) 1a. CCXLVII/2011 (9a.) DIVORCIO NECESARIO. CUANDO SE EJERCE LA ACCIÓN RELATIVA CON BASE EN LA CAUSAL DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, BASTA QUE EN LA DEMANDA SE EXPRESEN LOS HECHOS DE MANERA CONCRETA (INTERRUPCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 69/2006). Enero de 2012.

#### 1.2 Elementos de estudio en casos de violencia familiar

##### 1.2.1 Hechos que constituyen violencia familiar

(ADR 3169/2013) 1a. CCIX/2014 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE UN MENOR DE EDAD PUEDE CONSTITUIR UNA FORMA DE AQUÉLLA. Enero de 2014

1a. CCVIII/2014 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. LA DENUNCIA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA AMPLIADA SOBRE UN POSIBLE ABUSO SEXUAL COMETIDO POR UN MENOR EN CONTRA DE OTRO, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO HECHO CONSTITUTIVO DE AQUÉLLA. Enero de 2014.

##### 1.2.1 Suplencia de la queja

(CT 39/2012) 1a./J. 138/2012 (10a.) DIVORCIO NECESARIO. EN LA SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD, DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y A FALTA DE LOS PRIMEROS, A FAVOR DE LA FAMILIA MISMA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA). Febrero de 2013.

### 1.2.2 Perspectiva de género

- (ADR 2655/2013) 1a. C/2014 (10a.) ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Marzo de 2014.
- 1a. XCIX/2014 (10a.) ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PAÍS DEBEN IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Marzo de 2014.
- 1a./J. 22/2016 (10a.) ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Abril de 2016.

### 1.3 Violencia económica

- (ADR 7134/2018) 1a. XVIII/2020 (10a.) SOCIEDAD CONYUGAL. CESAN SUS EFECTOS DESDE EL MOMENTO EN QUE UNO DE LOS CÓNYUGES SE DESENTIENDE, INJUSTIFICADAMENTE, DE APORTAR TANTO ECONÓMICAMENTE COMO EN LAS LABORES DEL HOGAR, EN DETRIMENTO DEL HABER COMÚN, CON INDEPENDENCIA DE QUE NO HAYA ABANDONADO EL HOGAR CONYUGAL (INTERPRETACIÓN CONFORME DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL [AHORA CIUDAD DE MÉXICO]). Agosto de 2020.

## 2. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

### 2.1 Medidas cautelares y de protección

- (AI 20/2004) P./J. 85/2006 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. EL ARTÍCULO 8o., TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE TLAXCALA, ADICIONADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 20 DE MAYO DE 2004, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. Octubre de 2005.
- P./J. 86/2006 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. EL ARTÍCULO 8o., TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE TLAXCALA, ADICIONADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN

EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 20 DE MAYO DE 2004, VIOLA LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEFENSA ADECUADA. Octubre de 2005.

(ADR 495/2013)

1a. LXXXVIII/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 62, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY RELATIVA, AL ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA, NO VIOLA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE AUDIENCIA PREVIA. Marzo de 2014.

1a. LXXXVI/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LA LEY RELATIVA NO TRANSGREDE EL DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. Marzo de 2014.

1a. XCI/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DE LA LEY RELATIVA, NO VULNERA EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA. Marzo de 2014.

1a. XC/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y LA MEDIDA PARA SU CUMPLIMIENTO PREVISTAS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIONES I A III, Y 68, FRACCIÓN I, DE LA LEY RELATIVA, NO DEBEN HOMOLOGARSE O RELACIONARSE CON UNA ORDEN DE CATEO. Marzo de 2014.

1a. LXXXVII/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LOS ARTÍCULOS 62 Y 66, FRACCIONES I A III, DE LA LEY RELATIVA, QUE PREVEN RESPECTIVAMENTE, MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA, NO VIOLAN EL ARTÍCULO 16, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Marzo de 2014.

1a. LXXXV/2014 (10a.) ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. OBJETO CONSTITUCIONAL DE LA LEY RELATIVA. Marzo de 2014.

1a. LXXXIX/2014 (10a.) LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 66, FRACCIONES I Y III,

EN RELACIÓN CON EL 68, FRACCIÓN I, NO VULNERAN EL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL. Marzo de 2014.

(ADR 6141/2014)

1a. CXII/2016 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. EL DICTADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN NO VULNERA LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO, AUDIENCIA O PROPIEDAD DEL PRESUNTO AGRESOR. Abril de 2016.

1a. CXI/2016 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. ELEMENTOS QUE DEBEN VERIFICARSE PARA DICTAR UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN. Abril de 2016.

1a. CIX/2016 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.355 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, SON CONSTITUCIONALES. Abril de 2016.

1a. CX/2016 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. MOMENTO EN QUE DEBE DICTARSE UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN. Abril de 2016.

## 2.2 Medidas de protección y garantía de los derechos de las víctimas

(AD 50/2015)

1a. CXCIV/2018 (10a.) MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. CUANDO SE ENCUENTRAN EN ALBERGUES PÚBLICOS, EL ESTADO TIENE UNA POSICIÓN ESPECIAL DE GARANTE. Diciembre de 2018.

1a. CXCII/2018 (10a.) PERSPECTIVA DE GÉNERO. FORMA EN LA QUE EL JUZGADOR DEBE APLICAR ESTA DOCTRINA AL DICTAR LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN. Diciembre de 2018.

## 2.3 Derecho a una justa indemnización y reparación del daño

(ADR 5490/2016)

1a. CCXXI/2018 (10a.). DAÑOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES GENERADOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. SU RESARCIMIENTO PUEDE DEMANDARSE EN LA VÍA CIVIL POR RESPONSABILIDAD SUBJETIVA. Diciembre de 2018.

1a. CCXX/2018 (10a.). DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO FAMILIAR LIBRE DE VIOLENCIA. LOS ACTOS QUE CONFIGUREN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONSTITUYEN UN HECHO ILÍCITO. Diciembre de 2018.

1a. CCXXV/2018 (10a.). REPARACIÓN DE LOS DAÑOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DEBE SER JUSTA Y ACORDE A LA ENTIDAD DE LA AFECTACIÓN. Diciembre de 2018.

1a. CCXIX/2018 (10a.). VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS PUEDE DAR LUGAR A SU REPARACIÓN ECONÓMICA EN LA VÍA CIVIL O ADMINISTRATIVA. Diciembre de 2018.

1a. CCXXIII/2018 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DAÑOS QUE SE GENERAN EN LA ESFERA PATRIMONIAL O MORAL DEL AFECTADO. Diciembre de 2018.

1a. CCXXIV/2018 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DEBE MOSTRARSE EL NEXO CAUSAL ENTRE EL DAÑO Y EL HECHO ILÍCITO PARA ACREDITARSE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA. Diciembre de 2018.

1a. CCCXL/2018 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. DEBEN REPARARSE ECONÓMICAMENTE TANTO LOS DAÑOS PATRIMONIALES COMO LOS MORALES QUE GENERÓ. Diciembre de 2018.

1a. CCXXII/2018 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. ELEMENTOS QUE DEBEN PROBARSE PARA ACREDITAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Diciembre de 2018.

1a. CCCXLI/2018 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. PARA SU CUANTIFICACIÓN, EL JUEZ DEBE VALORAR LOS DAÑOS PRESENTES, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS FUTURAS. Diciembre de 2018.

1a. XIV/2019 (10a.). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. PARÁMETROS PARA CALCULAR EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDE POR EL DAÑO MORAL QUE GENERÓ. Febrero de 2019.

### **3. OBLIGACIONES PARTICULARES EN CASOS DE VIOLENCIA QUE INVOLUCREN PERSONAS MENORES DE EDAD**

#### **3.1 Derechos de niñas, niños y adolescentes en casos de violencia familiar**

(ADR 3169/2013) 1a. CCLXIII/2014 (10a.) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EMITIDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. NO ES VINCULANTE Y POR TANTO NO TIENE VALOR



NORMATIVO PARA FUNDAR UNA DECISIÓN JURISDICCIONAL, PERO CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA PARA QUIENES EJERCEN DICHA FUNCIÓN. Enero de 2014.

(ADR 3799/2014) 1a. C/2016 (10a.) INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. EN ATENCIÓN A ESTE PRINCIPIO, CUANDO LOS PROGENITORES EJERZAN ACTOS DE VIOLENCIA SOBRE LOS HIJOS, PUEDE RESTRINGIRSE SU CONVIVENCIA. Abril de 2016.

1a. CI/2016 (10a.) INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. LA CONVIVENCIA PATERNO-FILIAL SUPERVISADA EN UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, CONSTITUYE UNA MEDIDA ACORDE CON ESTE PRINCIPIO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). Abril de 2016.

### 3.2 Restitución internacional y violencia familiar

(ADR 1564/2015) 1a./J. 6/2018 (10a.) SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL CONVENIO DE LA HAYA NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A ALGUNA CONDICIÓN TEMPORAL, PERO CORRESPONDE AL PADRE SUSTRACTOR PROBAR PLENAMENTE SU ACTUALIZACIÓN. Marzo de 2018.

1a./J. 7/2018 (10a.) SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES. PARA QUE OPERE LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO DE LA HAYA ES INDISPENSABLE QUE HAYA TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO ENTRE LA SUSTRACCIÓN Y LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN. Marzo de 2018.

## 4. VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA PERSONAS MAYORES

(ADR 4398/2013) 1a. CCXXIV/2015 (10a.) ADULTOS MAYORES. AL CONSTITUIR UN GRUPO VULNERABLE MERECE UNA ESPECIAL PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO. Junio de 2015.

I.3o.C.91 K (10a.) ADULTO MAYOR. ESA CATEGORÍA NO ES UN CASO DE EXCEPCIÓN AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD PARA EL ESTUDIO DE VIOLACIONES PROCESALES EN EL AMPARO DIRECTO. Junio de 2015.

1a. CCXLIX/2016 (10a.) ADULTOS MAYORES. EL ESTUDIO DE LA POSIBLE TRANSGRESIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS, PROCEDE

AUN CUANDO HUBIEREN FALLECIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA ACCIÓN DE REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN POR INGRATITUD. Noviembre de 2016.

1a. CXCII/2015 (10a.) DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO FAMILIAR LIBRE DE VIOLENCIA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL. Junio de 2015.

1a. CCXXV/2015 (10a.) DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO FAMILIAR LIBRE DE VIOLENCIA. DEBERES DEL JUZGADOR EN MATERIA PROBATORIA. Junio de 2015.

## 5. VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ÁMBITO PENAL

### 5.1 El tipo penal de violencia familiar

(CT 18/2006) 1a./J. 41/2006 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 200 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBE IMPONERLA EL JUEZ DE LA CAUSA AL SENTENCIADO POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. Agosto de 2006.

(ADR 6606/2015) 1a. CXXXIV/2017 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO POR EL ARTÍCULO 284 BIS DEL CÓDIGO DE DEFENSA SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (LEGISLACIÓN EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014). Octubre de 2017.

1a. CXXXVI/2017 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. CON LA INCORPORACIÓN DE ESTA FIGURA TÍPICA EN EL ARTÍCULO 284 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL LEGISLADOR CUMPLE CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE OCUPARSE DE UN BIEN JURÍDICO VALIOSO (LA FAMILIA), SOBRE EL QUE GUARDA UNA RELACIÓN INSTRUMENTAL DE PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA. Octubre de 2017.

1a. CXXXV/2017 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. EL ARTÍCULO 284 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 QUE PREVÉ DICHO DELITO, SANCIONA LA CONDUCTA SINGULAR O REITERADA APTA, EFICIENTE Y SUFICIENTE PARA LESIONAR LA INTEGRIDAD FÍSICA O

PSICOLÓGICA DE ALGÚN MIEMBRO O INTEGRANTE DE LA FAMILIA. Octubre de 2017.

1a. CXXXVII/2017 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR. LA ADOPCIÓN DE ESTA FIGURA TÍPICA POR EL LEGISLADOR NO PRETENDE JUSTIFICAR INJERENCIAS ARBITRARIAS EN LA VIDA PRIVADA DE LAS PERSONAS, SINO ATENDER LA NECESIDAD DE EMPRENDER ACCIONES QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LAS PERSONAS QUE CONVIVEN EN ESE ÁMBITO. Octubre de 2017.

## 5.2 Autonomía del tipo penal de violencia familiar

(CT 269/2010) 1a./J. 2/2012 (10a.) VIOLENCIA FAMILIAR Y EQUIPARABLE A LA VIOLACIÓN AGRAVADA. NO SE ACTUALIZA UN CONCURSO DE NORMAS QUE DEBA SOLUCIONARSE MEDIANTE EL PRINCIPIO DE ESPECIALIDAD (INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 287 BIS, 287 BIS I Y 287 BIS II DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN). Marzo de 2012.

(CT 84/2013) IV.2o.P.1 P VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES. AUTONOMÍA DE AMBOS TIPOS PENALES (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 287 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN). Mayo de 2002.

VI.1o.P.275 P VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES. AL SER DELITOS AUTÓNOMOS NO DEBE SUBSUMIRSE EL SEGUNDO AL PRIMERO, PUES TRANSGREDEN DIVERSOS BIENES JURÍDICOS, COMO SON LA SEGURIDAD DE LA FAMILIA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL, RESPECTIVAMENTE (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). Diciembre de 2010.

1a./J. 59/2014 (10a.) LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR. AL SER DELITOS AUTÓNOMOS PUEDEN ACTUALIZARSE EN EL MISMO EVENTO, SIN QUE ELLO CONSTITUYA UN DOBLE REPROCHE O UNA RECALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA (LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE PUEBLA, NUEVO LEÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL). Octubre de 2014.

## 5.3 Violencia familiar y de género

### 5.3.1 Juzgar con perspectiva de género casos que involucren violencia familiar

(AR 554/2013) 1a. CLXV/2015 (10a.) VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. DEBER DE REPARAR. Mayo de 2015.

1a. CLXI/2015 (10a.) FEMINICIDIO. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA INVESTIGACIÓN DE MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES CON BASE EN UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Mayo de 2015.

1a. CLXII/2015 (10a.) FEMINICIDIO. DILIGENCIAS QUE LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A REALIZAR EN SU INVESTIGACIÓN. Mayo de 2015.

1a. CLX/2015 (10a.) DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN. Mayo de 2015.

1a. CLXIV/2015 (10a.) DELITOS CONTRA LAS MUJERES. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE SU INVESTIGACIÓN ESTÁN LLAMADAS A ACTUAR CON DETERMINACIÓN Y EFICACIA A FIN DE EVITAR LA IMPUNIDAD DE QUIENES LOS COMETEN. Mayo de 2015.

1a. CLXIII/2015 (10a.) DELITOS CONTRA LAS MUJERES. ESTRECHA RELACIÓN ENTRE VIOLENCIA, DISCRIMINACIÓN Y SUBORDINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO. Mayo de 2015.

1a. CCCIX/2015 (10a.) ACCESO A LA JUSTICIA. LA OBLIGACIÓN DE REPARAR A LA PARTE QUEJOSA CUANDO SE HA CONCLUIDO QUE EXISTE UNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS, CONSTITUYE UNA DE LAS FASES IMPRESCINDIBLES DE AQUÉL. Octubre de 2015.